



LEGALGROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

Doctora

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

Juez Cuarta Civil del Circuito de Pereira

E. S. D.

j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

juridica@ambuq.co

Harold.aristizabal@conava.net

ham.conava@gmail.com

sirr.colombia@gmail.com

camilodelgadodi@gmail.com

alexanderestrepo5219@gmail.com

daggilsa@hotmail.com

notificaciones@gha.com.co

notificacionesjudiciales@sos.com.co

Proceso: Responsabilidad Médica
Demandante: LUZ AMPARO GÓMEZ BEDOYA y OTROS
Demandados: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. Y OTROS
Radicado: 66001-310-3004-2018-00829-00

Asunto: Solicitud aplazamiento audiencia

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.238.813 y tarjeta profesional No. 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante, con todo respeto solicito al despacho se aplace la audiencia que se tiene programada para el próximo 17 de septiembre del año en curso a partir de las 9:00 am, con ocasión a lo siguiente:

1. La Superintendencia de Salud expidió la Resolución No. 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024, “*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS Servicio Occidental de Occidente (sic) S.O.S. identificada con NI. 805.001.157-2*”.

2. Para el efecto, dentro de las medidas preventivas obligatorias contenidas en el artículo TERCERO, se tiene -entre otras-, la siguiente:

“(…) d) la advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad; (…)” (Subrayado y negrillas fuera del texto original)

(6) 3211812 -(+57) 3174364677-(+57) 3014549829  www.legalgroup.co

 Pereira - Risaralda Cra 12 bis #8- 45 Sector Circunvalar.

 Bogotá • Cartagena • Medellín • Cali • Tuluá • Santander de Quilichao • Barranquilla • New York



3. Revisando el expediente del presente proceso, no se evidencia que, se haya notificado aún al agente Interventor de la demandada EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S.

4. Por lo anterior y, previendo la configuración de una nulidad sobre lo actuado, resulta indispensable se proceda, previo a continuar con el trámite de la referencia, la notificación del Interventor de la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S.

PETICIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito amablemente se aplase la audiencia programada para el próximo 17 de septiembre de 2024, hasta tanto no se notifique al agente interventor de la demandada EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S.

ANEXOS

- Resolución No. 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024, *“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS Servicio Occidental de Occidente (sic) S.O.S. identificada con NI. 805.001.157-2”*.

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante Legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S.

Cedula de Ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta Profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyectó: FPG
Revisó: AMGG